DICTAMEN N° 481

REF: EXPTE E46-2020-1102-A S/ LOCACIÓN DE INMUEBLE. CONTRATACIÓN DIRECTA. SECRETARÍA DERECHO HUMANOS Y GÉNEROS

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: DIRECCIÓN CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRÍGUEZ
SU DESPACHO

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

I.- Vuelven a este órgano asesor las presentes actuaciones a efectos de dictaminar en relación al proyecto de Decreto que propicia autorizar la contratación directa del Sr. Vesconi Pedro Ángel respecto del alquiler del inmueble de su propiedad sito en calle López y Planes 157, donde actualmente funciona el Centro de Atención a Víctimas de Violencia, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos y Género.

A fs. 11/12 la Unidad de Planificación Sectorial informa la existencia de factibilidad presupuestaria para el trámite previsto.

A fs. 13 Dirección de Administración de Secretaría General de Gobernación realiza observaciones al proyecto, las que son corregidas conforme constancias de fs. 18/20, al tiempo que solicita se agreguen a la actuación las Resoluciones de la Secretaría que dan fundamento a la medida propuesta.

En tal sentido, a fs.14/15 se agrega Resolución N° 260/2020 de la Secretaría de Derechos Humanos y Género, mediante la cual se dispone que el Centro de Asistencia Integral a Víctimas de Violencia estará a cargo de dicha Secretaría, a fin de dar cumplimiento al Programa Provincial de Prevención y Asistencia Integral a las Víctimas de Violencia Familiar dispuesto por Ley N° 906-J.

A fs. 16 se adjunta Resolución N° 315/2020 que aclara que los gastos que demande el cumplimiento de las funciones del Equipo Interdisciplinario, deberán imputarse a la partida presupuestaria de la Jurisdicción 46, desde el día 03 de mayo del corriente año.

A fs. 17, a fin de dar cumplimiento a la legislación vigente, se agrega presupuesto del proveedor inscripto para determinar el monto total de la

contratación, que asciende a Pesos ochocientos sesenta y cuatro mil ($864.000,00) por el lapso de veinticuatro (24) meses con opción a prórroga, pagaderos en veinticuatro cuotas mensuales de Pesos treinta y seis mil ($36.000,00).

A fs. 27 intervienen con opinión favorable las Subsecretaría de Hacienda y Presupuesto del Ministerio de Planificación y Economía.

Asimismo, a fs. 31 Contaduría General manifiesta que no existen consideraciones técnicas para formular al trámite.

II.- La Ley 1092-A en la Sección B regula el Régimen Legal de las Contrataciones. En este sentido, dispone el artículo 133: "Se podrán efectuar en forma directa las contrataciones encuadrables en cualquiera de las tipificaciones que se consignan a continuación: ... n) Las prórrogas de los contratos de locación de bienes inmuebles".

Conforme surge de las constancias de la causa, mediante la actuación de referencia, se pretende renovar el alquiler del inmueble sito en López y Planes N° 157 de la ciudad de Resistencia, propiedad del Sr. Vesconi Pedro Ángel donde ya se encuentra funcionando el Centro de Atención a Víctimas de Violencia, atento a las características particulares de la propiedad relativas a la amplia superficie que permite una adecuada prestación de servicio y asistencia a quienes asisten en busca de contención.

Asimismo, se verifica el cumplimiento del procedimiento vigente dispuesto en los Decretos N° 3566/77 ratificado por Decreto N° 692/01; y Decretos modificatorios N° 2417/18 y N° 211/2020, respecto de la contratación directa del proveedor.

III.- En consecuencia, atento a la normativa aplicable y los informes obrantes en autos, entendemos que han intervenido las áreas pertinentes en el procedimiento administrativo determinándose la factibilidad presupuestaria y la conformidad de Contaduría General.

En lo que respecta a la intervención de éste organismo asesor, cabe expresar que no se advierten objeciones legales al proyecto obrante a fs. 18/20, suscripto por la Subsecretaria de Derechos Humanos y Género, por lo que corresponde sea elevado para prosecución del trámite.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

15-10-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL